

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 21 de septiembre de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2022-00352**, de HILCIA ORTEGA GARCÍA en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV, con 11 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 20 de septiembre de 2022, Secuencia 9826, Tutela en Línea 1064623, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida HILCIA ORTEGA GARCÍA, identificada con la C.C. 40.767.839, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **REQUERIR** a la accionante para que en término de veinticuatro (24) horas allegue la constancia de radicado o sello de recepción por parte de la entidad, como quiera que en la documental aportada no se encontró.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

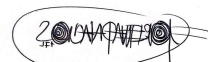
Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 159 de fecha 22/09/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA